



# CRISIS EN VENEZUELA

## Boletín No. 80

Del 1º al 8 de abril de 2019

[www.crisisenvenezuela.com](http://www.crisisenvenezuela.com)



## Transparencia Venezuela - [www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

### El camino que ha seguido el PSUV para sacar del juego a Juan Guaidó



Desde que Juan Guaidó, presidente de la Asamblea Nacional, asumió las riendas de Venezuela invocando el artículo 233 de la Constitución, el mandatario Nicolás Maduro activó toda la estructura del Estado para sacarlo del juego. Distintas acciones se han ejecutado, a nivel judicial y policial para tratar de restar fuerzas a Guaidó, quien reavivó

las protestas en el país y logró el reconocimiento de más de 60 países.

El 29 de enero, tan solo seis días después de que Guaidó asumió la presidencia interina del país, Tarek William Saab, fiscal de la Constituyente, pidió al Tribunal Supremo de Justicia medidas cautelares en su contra por haber causado supuestos daños a la paz de la República. Ese mismo día, apenas seis horas después, Maikel Moreno, presidente del TSJ, dictó prohibición de salida del país a Guaidó, le bloqueó las cuentas bancarias y le impidió enajenar y gravar los bienes de su propiedad.

El 11 de febrero fue el turno de la Contraloría de la Constituyente. Elvis Amoroso anunció una auditoría

contra Guaidó porque supuestamente ocultó o falseó datos en su declaración jurada de patrimonio. En marzo y abril los mismos organismos volvieron a actuar contra el presidente encargado. Saab anunció el inicio de una investigación por su presunta responsabilidad en la crisis eléctrica. Amoroso anunció la inhabilitación y Moreno pidió que se le allanara la inmunidad, el paso previo a una detención. En paralelo, cuerpos de seguridad del Estado y grupos de civiles armados han intentado amedrentar a Guaidó y se han llevado detenido a su jefe de despacho y a un familiar.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## PROVEA - [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)

### Represión para silenciar protestas por agua y luz

Una nueva interrupción del servicio eléctrico ocurrida el 25 de marzo de 2019 agudizó las ya precarias condiciones de vida de los venezolanos. Desde el 25 de marzo la mayor parte del país sufre constantes cortes de luz que afectan la dinámica diaria de millones de familias y comprometen la salud e integridad de cientos de miles de personas. Desde que se produjo el primer apagón nacional gran parte del país ha dejado nuevamente de contar con servicio de



agua potable. La situación catastrófica generada a raíz del apagón eléctrico ha generado la interrupción del servicio de agua corriente hacia los hogares sin que exista respuesta o un protocolo de emergencia por parte de quienes detentan el poder por la vía de facto y controlan los recursos e instituciones del Estado venezolano.

El desespero de la población ante la prolongada interrupción del servicio ha motivado que cientos de comunidades populares de Caracas y otras zonas del país tomen las calles para demandar respuestas y el fin de la larga sequía. La respuesta del gobierno de Nicolás Maduro ha sido la misma que registramos desde comienzos de

año: el uso de agrupaciones paramilitares y cuerpos élite de la fuerza pública para repeler las manifestaciones y castigar a quienes expresan su legítimo descontento.

Las Fuerzas de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana, el CONAS de la Guardia Nacional y los “colectivos paramilitares”, agrupados a través de las recién creadas “cuadrillas de

paz”, han actuado de forma coordinada para reprimir las protestas e intimidar a los habitantes de comunidades pobres y urbanismos de clase media. Hasta ahora se ha reportado el asesinato de una ciudadana identificada como Beatriz Olivo, de 78 años de edad, en el contexto de una protesta en el estado Zulia, además de 47 personas detenidas, allanamientos ilegales y actos de hostigamiento contra los manifestantes y residentes de zonas afectadas por la severa escasez de agua.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Foro Penal - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

### 117 detenidos por protestar por falta de luz y agua



Al 5 de abril de 2019 el Foro Penal tenía registrados 14.558 arrestos arbitrarios ocurridos en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 837

civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 2.807 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.943

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en Venezuela. Hoy, la cifra certificada por la OEA es de 864 personas, 91 son mujeres. Además, 8.168 personas se mantienen injustamente sometidas a

procesos penales bajo medidas cautelares.

Las recientes protestas por los reiterados apagones y por la falta de agua y de otros servicios básicos han incrementado la represión del Estado. Hasta el 4 de abril al menos 117 personas habían sido arrestadas por manifestar pacíficamente, entre ellas 13 adolescentes. Desde el Foro Penal repudiamos la violencia contra la ciudadanía y la criminalización de la protesta.

## Codevida - [www.codevida.org](http://www.codevida.org)

### HRW exhorta a ONU a dar respuesta a la emergencia humanitaria en Venezuela

La combinación de la severa escasez de medicamentos y alimentos en Venezuela con la propagación de enfermedades a través de sus fronteras ha derivado en una emergencia humanitaria compleja que exige una respuesta rotunda de la Secretaría General de las Naciones Unidas, señalaron expertos y médicos de la Facultad de Salud Pública Bloomberg de la Universidad Johns Hopkins y la ONG Human Rights Watch en un informe conjunto. Durante el gobierno de Nicolás Maduro, las autoridades venezolanas no solo han demostrado que no tienen capacidad para ponerle fin a la crisis, sino que la han exacerbado al negarla y censurar información sobre la magnitud y la urgencia de los graves problemas que afronta el país.



hospitales con desnutrición.

El informe de 73 páginas, titulado *La emergencia humanitaria en Venezuela: se requiere una respuesta a gran escala de la ONU para abordar la crisis de salud y alimentaria*, documenta un aumento de los niveles de mortalidad materna e infantil; brotes de enfermedades que podrían prevenirse con vacunación, como el sarampión y la difteria; e incrementos drásticos en la transmisión de enfermedades infecciosas como malaria y tuberculosis. Los datos disponibles muestran altos niveles de inseguridad alimentaria y desnutrición infantil, así como una alta proporción de niños y niñas ingresados en

profesionales de la salud, ciudadanos venezolanos que habían llegado recientemente a Colombia y Brasil para solicitar atención médica o en busca de alimentos, representantes de organizaciones humanitarias internacionales y no gubernamentales, funcionarios de las Naciones Unidas y funcionarios de los gobiernos brasileño y colombiano. El equipo también analizó datos sobre la situación dentro de Venezuela aportados por fuentes oficiales, hospitales, organizaciones nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales. La elaboración del informe tomó un año.

## CIVILIS Derechos Humanos - [www.civilisac.org](http://www.civilisac.org)

### Venezuela sufrió el apagón eléctrico más grande en el proceso de deterioro asociado a la Emergencia Humanitaria Compleja



Desde hace varios años Venezuela sufre una grave crisis económica caracterizada por una altísima inflación y creciente escasez de alimentos y medicinas. Como parte de todo el proceso de deterioro asociado a la emergencia humanitaria compleja el 7 marzo del 2019 el país sufrió el

apagón eléctrico más grande en su historia, lo que causó un aumento en el ya alto número de muertes en los hospitales, problemas en el abastecimiento de alimentos, transporte y suministro de agua.

Aunque para el 14 de marzo la energía había sido restablecida en gran parte del país, los cortes persistieron en varias zonas durante días. El 25 de marzo ocurrió un segundo gran apagón que dejó sin luz a la mayor parte del país.

Con esta situación, la escasez ya existente de alimentos y

medicamentos se agravó, los productos alimenticios refrigerados se dañaron, por lo que los expendios de carne y productos lácteos refrigerados tuvieron que suspender la atención al público. Incluso, algunos establecimientos comerciales no pudieron retomar la atención al público una vez restablecido el servicio eléctrico pues el voltaje irregular dañó sus equipos de manera permanente.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Defiende Venezuela - [www.defiendevenezuela.org](http://www.defiendevenezuela.org)

### En dictadura la democracia no tiene respiro

El pasado 28 de marzo, el contralor general de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, Elvis Amoroso, anunció la inhabilitación política del presidente encargado Juan Guaidó por un período de 15 años. El fundamento de esa decisión obedece a la supuesta comisión de irregularidades asociadas a su declaración jurada de patrimonio, entre otros.

Defiende Venezuela es del criterio que esa decisión viola los derechos del presidente encargado, pues de acuerdo con la Corte Interamericana en el caso López Mendoza vs Venezuela, las sanciones administrativas de inhabilitación política dictadas por la Contraloría General de la República atentan contra los derechos políticos, en particular el derecho a ser elegido previsto en el artículo 23.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El 1º de abril de 2019, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Maikel Moreno, declaró que el máximo



tribunal en pleno decidió que el presidente (E) Juan Guaidó desató el fallo del 29 de enero de 2019 por medio del cual le habían sido impuestas medidas cautelares de prohibición de salida del país, prohibición de enajenar y gravar bienes, entre otras. En atención a ello, la Sala Plena ordenó a la írrita Asamblea Nacional Constituyente (ANC) el allanamiento de la inmunidad parlamentaria del diputado Juan Guaidó, el cual se materializó en fecha 2 de abril de 2019.

Asimismo, los actos de la ANC son actos violatorios del derecho al debido proceso en perjuicio, pues la ANC no es competente para dicho acto, y la tramitación ante el

Parlamento de la inmunidad o fuero parlamentario como requisito de validez no se ha cumplido según las reglas de la República, violándose la sagrada garantía del juez natural y el derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, derechos consagrados los artículos 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por lo anterior, Defiende Venezuela urge a las autoridades que han encabezado las mencionadas actuaciones violatorias de la Constitución y los derechos humanos del ciudadano presidente encargado Juan Guaidó a que se abstengan de dar ejecución material de las mismas y que tomen todas las medidas conducentes al respeto y garantía a los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por la República.

## Acceso a la Justicia - [www.accesoalajusticia.org](http://www.accesoalajusticia.org)

### El quiebre institucional y la emergencia humanitaria



El régimen político que gobierna a Venezuela desde 1999 creó una verdadera hoja de ruta de toma del poder absoluto en la que la cooptación del sistema de justicia y, en especial, del Poder Judicial ha sido clave. El resultado de ello es que de manera progresiva el Poder Judicial ha invertido su rol, de modo que en vez de proteger los derechos de los ciudadanos y la Constitución se ha ido transformando en “legalizador” de lo

que se hace desde el Ejecutivo, convirtiéndose con el tiempo también en un importante órgano de represión.

Esta situación se ha agravado desde el año 2015, cuando el pueblo eligió una nueva Asamblea Nacional (AN) de mayoría opositora al gobierno, pues este entendió que su salida del Palacio de Miraflores podría darse pronto por la pérdida de respaldo popular. Es así como el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que debía ser el garante de la carta magna, con la complicidad del resto de los Poderes Públicos, se convirtió en el brazo ejecutor de la dictadura al anular mediante 90 sentencias hasta la fecha, las competencias del Legislativo. El quiebre institucional generado ha derivado en el colapso del país en todos los ámbitos, pues el

Estado dejó de cumplir con sus funciones y la población sufre hoy en día las consecuencias en medio de una emergencia humanitaria compleja, en la que los derechos básicos esenciales sólo quedaron en el papel.

Acceso a la Justicia elaboró un documento en el que se narran los hechos y decisiones que han implicado el quiebre institucional y cómo en Venezuela se desencadenó una emergencia humanitaria compleja.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Bloque Constitucional - [www.bloqueconstitucional.com](http://www.bloqueconstitucional.com)

### Ataques de fuerzas paramilitares a la población civil constituyen delitos de lesa humanidad

Los venezolanos que representan el movimiento político democrático y que han asistido a asambleas, manifestaciones y actividades convocadas por el presidente (E) Juan Guaidó han sido víctimas de hostigamiento y de ataques sistemáticos y coordinados de grupos armados, organizados, subsidiados y promovidos que calificamos como paramilitares (colectivos y UBCH) al servicio del régimen que encarna el usurpador Nicolás Maduro, ejecutando flagrantes violaciones a domicilios y disparos en zonas populares, secuestro y robo a manifestantes, periodistas, entre otros, que han causado muertes, heridos, robos, daños a la propiedad que en su mayoría no son denunciados por el temor fundado a perder sus vidas o ser agredidos nuevamente.

Estos ataques a ciudadanos civiles indefensos y desarmados que se han materializado con objetos contundentes, uso de armas letales de corto y largo alcance constituyen delitos de lesa humanidad, conforme lo dispone el artículo 7.1 del Estatuto de Roma. Han sido cometidos por grupos paramilitares dirigidos a silenciar manifestaciones contra el descalabro económico, el caos



social, el marasmo institucional, la impunidad, la corrupción y la privación generalizada. Ello ante la mirada impávida de los órganos policiales, el ilegítimo fiscal general y los jueces. Estas acciones políticas deben calificarse como terrorismo de Estado por cuanto el usurpador Nicolás Maduro y sus cómplices las ordenan y apañan con la finalidad de causar terror en quienes apoyan la democracia.

También la FAN, encargada de la seguridad de la Nación, ha permanecido impasible, constituyéndose en cómplice de los actos delictivos e impunes de estos grupos paramilitares, por lo que los jefes militares y policiales deben tener conciencia de que no hay excusa que los exima de responsabilidad penal por cumplir órdenes criminales, bien sea por acción u omisión de los hechos cometidos por fuerzas bajo su mando (apoyo logístico, ocultamiento, y repliegue ante al accionar de las fuerzas paramilitares); y por permitir deliberadamente el proceder de sus subalternos, lo cual es un delito militar grave y una falta al Código de Conducta de las Fuerzas Armadas Nacionales que, además, engrosará el expediente de denuncias que será presentado ante la Corte Penal Internacional.

## Un Mundo Sin Mordaza - [www.sinmordaza.org](http://www.sinmordaza.org)

Exhortamos a organismos internacionales a velar por el correcto funcionamiento de las instituciones en Venezuela

El lunes 1º de abril de 2019 el ilegítimo Tribunal Supremo de Justicia, presidido por Maikel Moreno, emitió un pronunciamiento remitido a la Asamblea Nacional Constituyente con el objetivo de allanar la inmunidad parlamentaria del presidente (E) Juan Guaidó. Según Moreno, ocurrió un presunto desacato de las medidas cautelares relacionadas con la prohibición de salida del país acordadas el 29 de enero de 2019 contra Guaidó, quien realizó una gira por Latinoamérica para reunirse con mandatarios de diversos países del hemisferio.

Es imperativo mencionar que cualquier decisión que emita el Tribunal Supremo de Justicia en conjunto con la Asamblea Nacional Constituyente carece de cualquier tipo de legalidad, en virtud de que ese organismo fue creado al margen de la ley y, por tal razón, todo acto que de él emane se reputa como inexistente. El único órgano legítimo que podría acordar el allanamiento de la inmunidad parlamentaria de uno de los diputados del



Parlamento es la propia Asamblea Nacional, según lo establecido en la Constitución de Venezuela en su artículo 200. Adicionalmente, este acto se une a la también ilegal inhabilitación política que se le impuso al presidente (E) Juan Guaidó el pasado 28 de marzo.

Un Mundo Sin Mordaza, en su labor de promover y proteger los derechos humanos, rechaza de forma categórica este acto del Tribunal Supremo de Justicia que nuevamente pretende atacar contra el presidente (E) de Venezuela Juan Guaidó, esta vez allanándole su inmunidad

parlamentaria, lo que abre la posibilidad de una detención arbitraria hacia su persona, tal como ha ocurrido con su entorno más cercano, como es el caso de la detención de su jefe de despacho, Roberto Marrero. Asimismo, instamos a los organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos y la Organización de Naciones Unidas para que velen por el correcto funcionamiento de las instituciones en Venezuela.

## Espacio Público - [www.espaciopublico.org](http://www.espaciopublico.org)

CIDH otorgó medidas cautelares a Luis Carlos Díaz



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó al periodista y defensor de derechos humanos Luis Carlos Díaz y a su núcleo familiar una medida cautelar de protección e insta al Estado venezolano a adoptar las medidas necesarias para garantizar que pueda desarrollar sus actividades periodísticas sin el temor de que

pueda ser víctima de intimidación o amenazas.

Luis Carlos Díaz fue detenido por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) luego de salir de sus labores en Unión Radio (Caracas) a las 5: pm el 11 de marzo de 2019. Fue excarcelado luego de haber sido detenido arbitrariamente, desaparecido y presentado ante tribunales en un proceso en el que se le acusó de "instigación pública" por ejercer su derecho a la libre expresión y se le impuso prohibición de salida del país, declarar a los medios sobre su caso y régimen de presentación.

En la resolución fechada el 29 de marzo de 2019 de la CIDH solicita al Estado que en un plazo no mayor a 15

días desde la notificación informe sobre la adopción de las medidas que lo instan a: adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad de Luis Carlos Díaz y su núcleo familiar de conformidad con los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos, además de garantizar que pueda desarrollar sus actividades periodísticas en ejercicio de su derecho a la libertad de expresión sin ser objeto de actos de intimidación, amenazas ni hostigamiento.

## ¿Se puede hablar de elecciones en Venezuela?

La II reunión internacional sobre Venezuela, celebrada el 28 de marzo en Quito, Ecuador, por el denominado Grupo Internacional de Contacto (GIC) concluyó con una declaración que incluye propuestas de observancia electoral y una hoja de ruta para posibilitar la convocatoria de elecciones en Venezuela, que cumplan con todas las condiciones y garantías necesarias de acuerdo con la Constitución y el menor lapso de tiempo posible. El GIC insistió en que la crisis que afecta a Venezuela solo puede tener una solución pacífica, democrática, política y propiamente venezolana, excluyendo el uso de la fuerza. Esta declaración supone un importante revés para los intentos de Nicolás Maduro de permanecer en el poder.

Desde el Centro de Justicia y Paz reconocemos este esfuerzo del GIC que privilegia la vía pacífica-democrática como propuesta para la solución al país pese a los grandes retos que implica esta vía producto del deslave institucional que caracteriza la actual crisis de gobernabilidad que atraviesa el país. Creemos que para impulsar una transición democrática es esencial establecer un mecanismo de asistencia electoral de las Naciones Unidas que pueda funcionar de manera independiente y que evalúe el sistema electoral venezolano y la necesidad de incluir las propuestas presentadas por las organizaciones para construir y



consolidar el proceso electoral. En ese esfuerzo, hemos venido desarrollando 15 condiciones mínimas relativas a las garantías necesarias para la celebración de una elección auténtica. Siendo indispensable que las elecciones convocadas cuenten con el compromiso del resto de la institucionalidad del Estado para apoyar unas elecciones íntegras que se ajusten al marco constitucional venezolano y a los estándares democráticos internacionales.

Aunque la celebración de elecciones se ve lejos en el panorama político venezolano debido a los momentos que atraviesa la ciudadanía producto de la emergencia humanitaria compleja, debemos entender lo primordial que resulta desarrollar esa ruta electoral desde ya, para así generar un cambio pacífico que responda simultáneamente a la atención de la emergencia, la protección de derechos humanos pero también al esfuerzo de convertirnos en una sociedad organizada y con consciencia ciudadana para el ejercicio de la participación política.

 **LEA MÁS AQUÍ**

